

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

INFORME DE NECESIDAD Y VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE GANADO OVINO, PARA VIDA (REPOSICIÓN), PROCEDENTE DE LA FINCA “EL CUARTILLO” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.- (EXPTE. Nº AG/003-2026/PATRIMONIAL)

La Diputación Provincial de Cáceres, a través de la Sección Agrícola y Ganadera del Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica, tiene entre sus objetivos fomentar y promover el Desarrollo Local en todas sus facetas, poniendo en valor los recursos endógenos de los municipios y del territorio para conseguir el equilibrio social, económico y medioambiental y la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía de la provincia de Cáceres, así como potenciar sus recursos turísticos, culturales y patrimoniales.

Dentro de las competencias que tiene atribuidas, la Diputación Provincial de Cáceres contribuye a la mejora de la cabaña ganadera de ovino y vacuno de la provincia mediante la adjudicación de ganado selecto entre los ganaderos de la misma.

Siguiendo esta tradición y con el fin de continuar con la mejora de la cabaña ganadera provincial de la raza Merino Precoz, como medida para potenciar esta raza y contribuir a la sostenibilidad, además de mejorar las producciones de las explotaciones ganaderas de la Provincia de Cáceres, se propone la tramitación de un procedimiento de adjudicación mediante oferta pública de ganado ovino selecto de la Raza Merino Precoz.

En concreto, se propone la adjudicación de los animales que se indican a continuación, los cuales se encuentran en la finca “El Cuartillo” propiedad de esta Institución Provincial.

- 85 machos de 6 a 7 meses de edad aproximada (en el momento de la entrega).

Cabe señalar que, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes que van a ser objeto de enajenación (semovientes), podría variar el número de animales a adjudicar por motivos sanitarios, zootécnicos o de otra índole que imposibilitarían su entrega, circunstancia que sería suficientemente justificada durante la tramitación del procedimiento en el caso de que se produjera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a realizar el siguiente informe de valoración:

*** Consideraciones Generales:**

En cuanto a los precios de licitación, cabe señalar que se establecen en función del tipo de animal y son los que se indican a continuación:

Tipo de animal	Precio unitario	IVA 10%	Total
Machos	100,00 €	10,00 €	110,00 €

Este precio está calculado según los que aparecen establecidos en el certificado emitido por la Asociación Española de Criadores de Ovinos Precoces (AECOP), con fecha 29 de enero de 2026.

En cuanto al **precio de los MACHOS** oscila entre 220 y 260 euros (**precio medio de mercado de 240 €**).

Con la finalidad de lograr la mejora de la raza y la sostenibilidad de las explotaciones ganaderas y, por tanto, la potenciación de las razas autóctonas de la provincia, en el caso de los precios establecidos para los MACHOS, **se aplica un descuento del 58,33 %** sobre el precio medio de mercado **de los machos (240 €)**, puesto que con esta adjudicación no se pretende conseguir un beneficio económico, sino cubrir los costes de producción de dichos animales, evitando hacerle una competencia desleal al resto de ganaderos, además de cumplir con los objetivos antes expuestos.





Procedimiento de adjudicación:

Se propone que la forma de adjudicación de este ganado sea mediante oferta pública y adjudicación directa, dada la singularidad del procedimiento y los criterios que se fijan para su adjudicación, que son los indicados a continuación:

- Ser Ganadero.
- Desarrollar la actividad en la Provincia de Cáceres. No obstante, podrán efectuarse entregas de animales a ganaderos que desarrollen su actividad en otras provincias, siempre en el caso de que no se adjudiquen todos los animales a ganaderos de la provincia de Cáceres.
- Hoja de Declaración de Censo actualizada a 1 de enero de 2026 en la Oficina Veterinaria de Zona (OVZ). Se deberá relacionar los animales reproductores mediante algún certificado expedido por la OVZ o extraído de la propia aplicación (declaración de identificadores en el libro de registro, certificado de vacunación, etc.).
- Adquirir el compromiso de mantener en la explotación, al menos durante 3 años, los animales adjudicados.

El orden de preferencia de los solicitantes seleccionados se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN/ORDEN DE PREFERENCIA	
Descripción	Comentario
1º Criterio de clasificación	Desarrollar la actividad ganadera en la provincia de Cáceres.
2º Criterio de clasificación	Se dará preferencia por el orden en el que se relacionan a: 1.- Particulares (personas físicas). 2.- Ayuntamientos. 3.- Explotaciones comunales (sociedades anónimas, sociedades limitadas, comunidades de bienes, sociedades civiles, SAT y explotaciones de titularidad compartida). 4.- Cooperativas. Entre los particulares, se dará prioridad en la adjudicación a aquellos que acrediten su condición de titular de "Explotación Prioritaria", "Agricultor a Título Principal", o adscripción al "Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios", por el orden en que ha sido expuesto. Además, se dará preferencia a los ganaderos que críen en pureza debiendo acreditarlo mediante certificado expedido por AECOP o, en el caso de que no tengan animales puros, mediante declaración responsable de su futura incorporación a AECOP, una vez adjudicados los animales.
3º Criterio de clasificación	Tras la aplicación del criterio anterior, se dará prioridad los solicitantes en orden inverso al censo de animales de su explotación; es decir, tendrán preferencia aquellos que posean menor número de animales.
4º Criterio de clasificación	Si la demanda de animales supera la oferta, se tendrá en cuenta la circunstancia de que los posibles adjudicatarios lo hayan sido en campañas anteriores, en cuyo caso se dará prioridad a aquellos que accedan por primera vez a la enajenación.

En el caso de las comunidades de bienes y las sociedades civiles, la solicitud deberá realizarla uno de los socios en representación de dichas explotaciones comunales, con el objeto de que la correspondiente factura sea emitida a su nombre.

Las entregas de los animales se efectuarán en cupos o lotes previamente organizados por el personal técnico de la Sección Agrícola y Ganadera de la Diputación de Cáceres.

Para realizar los lotes de animales a adjudicar, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- ✓ El número de solicitudes y el número y tipo de animales solicitados.
- ✓ La tipología de los ganaderos solicitantes.
- ✓ El número y tipo de animales que haya en el momento de la adjudicación.
- ✓ La edad, condición corporal, valoración morfológica, etc. de los animales a adjudicar.



En consecuencia, la distribución de los lotes de animales entre los adjudicatarios se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Se adjudicarán todos los animales solicitados siguiendo el orden de clasificación/preferencia.
- Si la demanda supera a la oferta, se efectuará una redistribución proporcional al número de animales existentes para adjudicar, priorizando el orden de clasificación/preferencia.
- Con la redistribución indicada en el párrafo anterior, se intentará siempre adjudicar animales al mayor número de ganaderos posible de la provincia.
- En cualquier caso, quedará a criterio de la Diputación de Cáceres la interpretación y resolución de los criterios de adjudicación, asumiendo los ganaderos solicitantes esta circunstancia expresamente con la firma de la solicitud de participación.

Si hubiera en la explotación ejemplares que aún no reúnen las condiciones adecuadas para ser entregados, se podrán hacer entregas complementarias de esos animales, según las peticiones realizadas y el puesto en el que hayan quedado situados los adjudicatarios.

Con respecto al compromiso de permanencia de 3 años desde la adjudicación, será obligatorio por parte del adjudicatario lo siguiente:

- Comunicar a la Diputación Provincial de Cáceres cualquier cambio en las circunstancias que dieron lugar a dicha adjudicación, en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzcan las mismas.
- En los casos de fuerza mayor *por fallecimiento o incapacidad del titular, venta total de explotación, o muerte en campo de los animales*, la comunicación deberá realizarse desde que se produzca el hecho causante.

En cualquier caso, se autoriza expresamente a realizar las correspondientes inspecciones en la explotación y/o solicitar documentación acreditativa de que se cumple el compromiso de permanencia antes indicado, quedando la Diputación de Cáceres autorizada a denegar futuras adjudicaciones de ganado por incumplimiento de este compromiso.

Los gastos derivados de los necesarios desplazamientos del ganado desde la finca "El Cuartillo" hasta su destino correrán a cargo de los adjudicatarios.

Asimismo, el traslado de los animales será por cuenta y riesgo de los adjudicatarios, debiendo cumplir con la normativa sectorial reguladora del transporte de animales vivos, con especial incidencia en el bienestar animal del ganado, reservándose la Diputación de Cáceres el derecho a no entregar animales adjudicados si se apreciara que no pueden transportarse conforme a la referida normativa. Del mismo modo, será requisito indispensable para el transporte de los animales, que los vehículos destinados a su traslado se encuentren desinfectados y desinsectados, con el correspondiente certificado de desinfección en vigor.

En Cáceres, en la fecha indicada en la firma electrónica, emite el presente informe el Técnico de la Sección Agrícola y Ganadera de la Diputación Provincial de Cáceres.

